



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, el Decreto N° 13/2025, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 122/2024, y el Expediente Electrónico N° A-01-00018757-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicita se dé inicio al proceso administrativo para contratar la adquisición, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos ya existentes del MPT, por un plazo de doce (12) meses, el cual se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa prestó conformidad y solicitó se inicie el proceso de compras pertinente.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00018757-3/2025, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 5/2025, tendiente a lograr la contratación y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

adquisición de los servicios y productos mencionados en el considerando precedente, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la mencionada norma.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Constancia de Visitas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas y el listado de matafuegos y dependencias para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido en la suma PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 13/ GCBA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Listado de Matafuegos, Constancia de Visitas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 5/2025, para el día 10 de julio de 2025 a las 11.00 hs., tendiente a lograr la adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos ya existentes del MPT, por un plazo de doce (12) meses, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Listado de Dependencias y Matafuegos, Constancia de Visitas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, II a), III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 13/GCBA/2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN MENOR	N° 5	Ejercicio: 2025
Encuadre Legal: ARTÍCULO 39 DE LA LEY N° 2.095, Texto consolidado – Contratación Menor		
Actuado: A-01-00018757-3/2025		
Objeto de la contratación: "Adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para el Ministerio Publico Tutelar"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	Recepción de ofertas de Lunes a Viernes hasta el 10 de julio de 2025, a las 10.59 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	10 de julio de 2025 a las 11.00 hs.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes y los que se adquieran en el futuro en los distintos edificios y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses, conforme las presentes especificaciones técnicas, las ubicaciones y cantidades que se detallan en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), y aquellos equipos que se adquieran en el futuro, en el marco del artículo N° 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. REGLONES A COTIZAR

Renglón	Subrenglón	Descripción	Cantidad
1	1.1	Provisión de matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios.	3
	1.2	Provisión de matafuegos de polvo químico tipo HALON de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios.	2
2	2.1	Servicio de recarga matafuegos ABC de 5 kg.	47



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	2.2	Servicio de recarga de matafuegos tipo Halon 5 kg.	12
	2.3	Servicio de recarga de matafuego CO2 3,5 kg.	1
	2.4	Servicio de recarga de matafuegos ABC 1 kg.	11
	2.5	Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos ABC de 5kg	188
	2.6	Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos Halón de 5kg	48
	2.7	Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos CO2 3,5 Kg.	4
	2.8	Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos ABC de 5kg.	11
	2.9	Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos Halon 5 Kg	3

Respecto de las pruebas hidráulicas contempladas en los puntos 2.8 y 2.9, las mismos deberán realizarse en todos los equipos allí solicitados, más allá de que su vencimiento no se encuentre próximo.

Los matafuegos y los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica se deben ajustar a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40473, texto consolidado, o la que un futuro la reemplace, y deberá incluir la provisión de tarjeta de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los matafuegos detallados en el anexo I

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, por doce (12) meses de servicio, asciende a la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$) 3.900.000.-), IVA incluido.

De conformidad con el Decreto N° 13/GCBA/2025, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo V), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico A-01-00018757-3/2025 - **Contratación Menor N° 5/2025** – Adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica **de los matafuegos existentes en los distintos edificios, oficinas móviles y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT)**”, siendo la fecha límite para la presentación el día **10 de julio de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización. Atento a que los productos a adquirir en la presente contratación son de origen extranjero, se aceptará cotización en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. VISITAS

Los oferentes deberán indefectiblemente realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico al Sr. Cristian Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, o Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar o Sr. Luis Naud 11-3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar, que expedirán "Constancia de la Visita" (Anexo III del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

presente Pliego), la que deberá ser agregada en la presentación de la oferta económica (sobre o correo electrónico).

Por lo expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas económicas de oferentes que no hayan realizado las mencionadas visitas previas.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación: Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP: Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV).

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Constitución de Domicilio: Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

9.10 Constancia de Visita: Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 8 del presente.

9.11 Antecedentes comerciales: Deberán acreditarla, conforme lo requerido en la cláusula 7 del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

9.12 Documentación complementaria para presentar con la oferta: El oferente deberá acreditar al momento de presentar la oferta que se encuentra habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y presentar fotocopia de la constancia de inscripción en el registro creado por la Ordenanza N° 40.473, texto consolidado, y Resolución N° 405/AGC/2019 (Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra incendio). Asimismo, deberá contar con sello de conformidad de la norma IRAM 3517/2, otorgado por un organismo de certificación reconocido tales como: Bureau Veritas, INTI o similar.

9.13 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas.

9.14 Representante: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable, conforme cláusula 6 del PET.

Además deberá contar con personal técnico capacitado y certificado para la instalación y mantenimiento de extintores (según IRAM 3517/3 o equivalente).

9.15 Garantía: los equipos nuevos deberán contar con una garantía mínima de 12 meses.

10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

11. CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones a la invitación se recibirán en el plazo previsto para las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y en la Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual 98 la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) del actual artículo 100 de la Ley N° 2.095 texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16. AMPLIACION / ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente.

17. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego, en atención al criterio de selección previsto en el artículo 102 la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. DEL ADJUDICATARIO - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

22.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

22.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

22.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

22.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

22.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

23. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia (“Seguridad e Higiene en el Trabajo” - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes)., con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

24. SEGUROS.

24.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo a la legislación vigente

24.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

- 2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el*



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

25. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

26. PLAZO E INICIO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

26.1 Renglón 1: Los matafuegos solicitados en el Renglón 1 de la presente contratación, deberán ser entregados dentro de los treinta días (30) días corridos, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

La adjudicataria deberá comunicarse previamente con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar y Sr. Luis Naud 11-3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar), a los efectos de coordinar los días y horarios, así como los edificios en donde deberá efectuarse la instalación de estos.

26.2 Renglón 2: El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Orden de Compras, y cumplimiento de toda la documentación requerida a tal fin.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados desde la fecha de la primera orden de trabajo o remito.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el Anexo II al presente Pliego -o en aquellos que se incorporen en el futuro dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en los días y horarios acordados anteriormente con la Dirección de Servicios Generales de este MPT.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

26.3 Recepción Provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos u Órdenes de Trabajo correspondientes, contra entrega de los productos y prestación de los servicios requeridos en los diferentes renglones, con posterior control de calidad y/o contra informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

26.4 Recepción Definitiva: Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar los remitos firmados por el responsable de la recepción provisoria de los bienes o servicios requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos o prestación del servicio, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

27. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

27.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

27.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

28. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

29. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Directa, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

30. PRÓRROGA

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación directa, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

30. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

30.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

31. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de matafuegos, y el servicio de revisión, recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses, conforme las presentes especificaciones técnicas, las ubicaciones y cantidades que se detallan y aquellos equipos que se adquieran en el futuro.

2. RENGLONES A COTIZAR.

Reglón N° 1: Provisión de tres (3) matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg y dos (2) tipo HALON de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios.

Reglón N° 2: Prestaciones de servicio de recarga de matafuegos, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego:

2.1: Servicio de recarga de Cuarenta y siete (47) matafuegos ABC de 5kg.

2.2.: Servicio de recarga de doce (12) matafuegos tipo Halon 5kg.

2.3: servicio de recarga de un (1) matafuego CO2 3,5 Kg.,

2.4: servicio de recarga de once (11) matafuegos ABC 1 kg.

2.5: Servicio de mantenimiento trimestral (4 trimestres) de los matafuegos ABC de 5kg
Cantidad 188 (ciento ochenta y ocho)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2.6: Servicio de mantenimiento trimestral (4 trimestres) de los matafuegos Halón de 5kg
Cantidad 48 (cuarenta y ocho)

2.7: Servicio de mantenimiento trimestral (4 trimestres) de los matafuegos CO2 3,5 Kg
Cantidad 4 (cuatro)

2.8: Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos ABC de 5kg. Cantidad 11 (once)

2.9: Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos Halon 5 Kg. Cantidad 3 (tres)

Los matafuegos, los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica se deben ajustar a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40.473 texto consolidado, normas modificatorias y complementarias, y cualquier otra normativa aplicable, y deberá incluir la provisión de tarjeta de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los matafuegos detallados en los Anexos II.

3. SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INICIAL- REVISIÓN

Dentro de los treinta (30) días de suscripta la correspondiente orden de compra, la adjudicataria deberá efectuar y entregar a la Dirección de Servicios Generales del Ministerio Público Tutelar un informe de todos los matafuegos, verificando, numeración de fabricación, ubicación, fechas de vencimiento de carga, prueba hidráulica, señalética, estado general y observaciones de interés relativa al estado y/o instalación de estos. En dicho relevamiento se indicará un número interno para identificar cada equipo, y deberá entregarse en soporte papel e informático (planilla Excell) a la casilla de correo electrónico dsg@mptutelar.gob.ar

4. REPOSICIÓN DE MATAFUEGOS O DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y ACCESORIOS Y RECARGA POR USO.

De identificarse la necesidad de reemplazo de matafuegos o de sus elementos de señalización y accesorios por razones debidamente justificadas, como también en caso de uso de aquellos, la reposición o recarga correspondiente se realizará dentro del plazo de setenta y dos horas (72 hs.) de haberse notificado ello a la Dirección de Servicios Generales del MPT.

El servicio de recarga de matafuegos debe contemplar dos recargas en el transcurso de vigencia de la adjudicación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Los matafuegos que, eventualmente deban ser repuestos, serán abonados de acuerdo con los precios unitarios que el oferente deberá consignar en la Planilla de Cotización, que como Anexo III forma parte integrante del presente llamado.

RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS

La recarga se realizará en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 3517- parte 2 tercera edición y su modificación de emergencia N° 2 respecto de Cambio de polvo color verde y deberá entregar el correspondiente certificado de recarga, y marbete de identificación (Tarjeta Municipal y/o O.P.D.S.).

Cuando sea necesario efectuar pruebas hidráulicas a los extintores, éstas se harán de acuerdo con la Norma IRAM que corresponda según el tipo de extintor.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de matafuegos, debiendo recolocarlos una vez cargados y realizadas las pruebas hidráulicas en caso de que corresponda según su vencimiento, dentro del plazo de diez (10) días de su retiro. Durante el plazo que insuma la recarga y prueba hidráulica deberá proveer en todos los casos matafuegos de iguales características en reemplazo de los que se retiren hasta que estos últimos hayan sido recolocados.

El retiro de los matafuegos para su recarga y prueba hidráulica en caso de que corresponda de acuerdo con las fechas de vencimiento, el reemplazo de estos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado con dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar días y horarios con la Dirección de Servicios Generales del MPT.

En oportunidad del retiro de los matafuegos, el adjudicatario deberá labrar un acta que pondrá a disposición de la Dirección de Servicios Generales del MPT. En la misma constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, identificación del puesto de incendio e identificación del matafuego retirado. Asimismo, la entrega y colocación de los extintores



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en los mismos puestos de donde fueran retirados se efectuará mediante remito numerado, donde constarán los mismos datos consignados en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo, daño o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos de iguales características y capacidad.

La garantía de todos los extintores nuevos (en caso de reemplazo conforme lo detallado en el presente Pliego) y recargados deberá ser de un (1) año a partir de la recepción correspondiente.

5. MANTENIMIENTO TRIMESTRAL DE MATAFUEGOS

El adjudicatario deberá realizar los controles y el mantenimiento correspondientes en forma trimestral, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente.

La inspección visual y control se realizará en el lugar y con equipos apropiados y con personal especializado.

Los controles comprenderán:

1. Inventario de matafuegos en el lugar físico donde se encuentran emplazados. Estado de conservación y limpieza de las unidades.
2. Ausencia de daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su correcta operación. Rosca de la válvula de accionamiento y aquella en la cual se inserta la misma, así como inspección del caño de pesca, manómetros y válvulas de seguridad y demás elementos constitutivos de los equipos.
3. Fechas de vencimiento de recargas y de pruebas hidráulicas. Existencia de marbete de identificación.
4. Anclaje de los soportes.
5. Condiciones y estado general de los gabinetes.
6. Estado y existencia de mangueras, toberas, palancas, seguros, precintos y su reposición. Estado de manómetros, lectura.
7. Estado de pintura, tipología y colores: según NORMA IRAM No 10005.
8. Vencimiento de vida útil de los equipos (Disposición del GCBA N°2614/08).

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar a la Dirección de Servicios Generales del MPT el informe técnico de rutina de mantenimiento trimestral, por



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

equipo, donde conste: Fecha de confección, nombre y firma del operador o inspector de la empresa, detalles generales y particulares de los equipos (carga, tipo, capacidad, fecha de fabricación, puesto y ubicación), acciones correctivas y preventivas a realizar dentro del plazo de 48 horas posteriores al control, vencimiento de recarga, vencimiento de Prueba Hidráulica, vencimiento de vida útil del recipiente, estado de Chapa Baliza y Soporte.

Toda la documentación técnica (informes, tarjetas de control de matafuegos, planillas de control y verificación) deberá entregarse a la Dirección de Servicios Generales del MPT en tiempo y forma.

En caso de ser necesario al momento del mantenimiento trimestral, retirar el equipo, la adjudicataria deberá reemplazar estos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado con dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar días y horarios con la Dirección de Servicios Generales del MPT, por lo que tendrá a disposición un lote de equipos de la misma clase para cubrir las distintas necesidades.

6. REPRESENTANTE:

El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable.

7. ANTECEDENTES COMERCIALES:

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán acompañar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados,



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

8. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A modo meramente enunciativo, se describe la ubicación de los inmuebles y las oficinas móviles, desde los cuales se requerirá inicialmente la prestación de los servicios contratados, dejándose expresa constancia que el número y ubicación de estos podrá variar libremente durante el plazo contractual, obligándose la adjudicataria a realizar los servicios en cualquiera de los edificios del Ministerio Público Tutelar, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que para el caso de que alguna de las sedes señaladas en el cuadro siguiente mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de diez (10) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.

	INMUEBLES
1	PERU 143 PISO 12
2	PERU 143 PISO 11
3	PERU 143 PISO 10
4	FLORIDA 15 PISO 7 CABA
5	FLORIDA 15 PISO 5 UF 283 Sector Rivadavia y Florida



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

6	AV. VARELA 3301 CABA
7	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707/2715
8	LOCAL 2 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE SAGUIER
9	LOCAL 15 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE SAGUIER
10	BERUTI 3457/3461 LOCAL
11	VIRREY CEVALLOS 1672/1678 PB
12	MUJERES DE FRAGA 4109
13	HIPÓLITO YRIGOYEN N° 440/460 PISO 3
14	Oficina Móvil Equipo 1
15	Oficina Móvil Equipo 2



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III – DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

CONSTANCIA DE VISITAS

**EXPTE. ADMINISTRATIVO
CONTRATACIÓN MENOR N° 5/2025**

Objeto: Constatación en el lugar de los trabajos a realizar y verificación de los artefactos instalados.

PROVEEDOR:

Nombre y apellido del representante:

Firma:

Lugar de Visita	Fecha	Agente por el MPT	Firma
OAD SOLDATI/POMPEYA – Varela 3301/09			
OAD MATADEROS/LINIERS – Coronel Cárdenas 2707/15			
OAD PALERMO - Beruti 3457			



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

OAD PALERMO SUB-SEDE FRAGA MUJERES DE FRAGA 4129			
OAD FLORES - Estación Sagüier / Plaza de los Virreyes, Línea E. Local 2			
OAD FLORES - Estación Sagüier / Plaza de los Virreyes, Línea E. Local 15			
VIRREY CEVALLOS 1672			
OFICINA MÓVIL 1 (la ubicación en la CABA será informada por la DSG)			
OFICINA MÓVIL 2 (la ubicación en la CABA será informada por la DSG)			
FLORIDA 15 PISO 5			
FLORIDA 15 PISO 7			
PERU 143 PISO 10			
PERU 143 PISO 11			
PERÚ 143 PISO 12			
HIPÓLITO YRIGROYEN N° 440/460 PISO 3			



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA N° 12/2025

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 5/2025 – “Contratación del servicio de revisión, recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios, oficinas móviles y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT)”,

Apertura de Ofertas: 10 de julio de 2025, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Renglones		Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1. Provisión de matafuegos y sus elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.	1.1	Matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg.	3	\$	\$
	1.2	Matafuegos de polvo químico tipo HALON de 5 kg.	2	\$	\$
2. Prestaciones de servicio de Recarga, mantenimiento trimestral y prueba	2.1	Servicio de recarga matafuegos ABC de 5 kg.	47	\$	\$
	2.2	Servicio de recarga de matafuegos tipo Halon 5 kg.	12	\$	\$
	2.3	Servicio de recarga de matafuego CO2 3,5 kg.	1	\$	\$



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, por un plazo de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el PByCP	2.4	Servicio de recarga de matafuegos ABC 1 kg.	11	\$	\$
	2.5	Servicio de mantenimiento trimestral,(4 trimestres) de los matafuegos ABC de 5kg existentes a la fecha de la gestión de los presentes	188	\$	\$
	2.6	Servicio de mantenimiento trimestral,(4 trimestres) de los matafuegos Halón de 5kg existentes a la fecha de la gestión de los presentes	48	\$	\$
	2.7	Servicio de mantenimiento trimestral,(4 trimestres) de los matafuegos CO2 3,5 Kg existentes a la fecha de la gestión de los presentes.	4	\$	\$
	2.8	Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos ABC de 5kg.	11	\$	\$
	2.9	Servicio de Prueba Hidráulica de matafuegos Halon 5 Kg	3	\$	\$
	TOTAL cotizado, IVA Incluido				

TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO: PESOS

.....

• **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazos de Ejecución e Inicio de la Prestación:**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

(Cláusula 24 y Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Deberá acompañar la Constancia de Visitas previas.
- Toda la documentación contenida en el sobre de la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello (del oferente, apoderado o representante legal):



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar

X _____



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires